

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° ~~06735~~ 30.SET.09

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 6863 del 28 de Diciembre de 2005 que contrató con la Consultora Tecnoingeniería Ltda., la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 97 beneficiarios de los proyectos "Parcela 4" comuna de Renca, y "El Sueño por Cumplir" comuna de Lo Espejo, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios Llamado 3/2005 por un monto máximo a pagar de 970 UF.
- b) La Resolución Exenta N° 6695 del 24 de Octubre de 2008 que homologó el monto de los servicios de asistencia técnica e incrementó monto de contrato indicado en precedente a), en 232,5 UF.
- c) El informe UGAT de fecha 11 de Septiembre de 2009, dando cuenta de la calificación de la Consultora correspondiente a 91 puntos.
- d) La Ficha de Calificación Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, mediante la cual se indica que la Consultora Tecnoingeniería Ltda., para el contrato regido por Res. Exenta N° 6863/2005, ha obtenido una calificación de Noventa y Un (91) puntos.
- e) El Memorandum N° 1654 del 07.09.2009, del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato con un saldo pendiente de 603 UF.
- f) La Copia de la Boleta de Garantía N° 371008-6 del Banco de Chile por 29,10 UF que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 6863/2005.
- g) La carta de la Consultora Tecnoingeniería Ltda de fecha 23 de Abril de 2009 mediante la cual solicita liquidación de contrato señalado en precedente a), devolución de Boleta de Garantía, firma de Certificado de Experiencia.
- h) El Informe de Gestión Final del Prestador de Asistencia Técnica Tecnoingeniería Ltda., en el que se señala la cantidad de Asesorías prestadas y servicios no cancelados.
- i) La Resolución La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese la liquidación contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 6863/2005, citada en considerando e).-
2. Desglóse del contrato suscrito por Res. Exenta N° 6863/2005 la cantidad de 603 UF.
3. La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora Tecnoingeniería, la Boleta de Garantía N° 371008-6 del Banco de Chile por 29,10 UF.
4. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.
5. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano

1. Dirección SERVIU Metropolitano
2. Subdirección Jurídica
3. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
4. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
5. Departamento Programación Física y Control
6. Subdepartamento de Presupuesto
7. Sección Control de Egresos
8. Sección Control y Analisis Contable
9. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
10. Oficina de Partes
11. Consultor: Tecnoingeniería Ltda Avda. Bulnes N°197 Pisco

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

5627

NO AFECTA
PRESUPUESTO
24 SET 2009

JB

Linda Scarlett Bosch Jiménez


NOTARIO PUBLICO
AMUNATEGUI Nº 385 - FONDO: 696 1447
20ª NOTARIA DE SANTIAGO
e-mail: notariabosch@hotmail.com



REG. INST. PUBL. 1er. Bte. Año 2006.-

ESCRITURA Nro. 648 / 2006
SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

CONTRATACIÓN CONSULTORA
TECNOINGENIERA LIMITADA.

LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ, Abogado, Notario Público Titular de Vigésima Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunátegui número trescientos ochenta y cinco, Santiago, dejo constancia que con fecha de hoy, trece de enero del dos mil seis y a solicitud del requeriente doña **YASNA ALEJANDRA HERNÁNDEZ POBLETE**, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis guión uno, mayor de edad, procedo a protocolizar **RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES**, del Serviu Metropolitano de fecha veintiocho de diciembre de dos mil cinco, documento que consta de tres páginas, de papel mecanografiado soamente por su anverso, el cual queda agregado al final del presente Registro, bajo el número treinta.- Se da copia, estando exenta de pago de impuestos, de conformidad a la ley.- Esta solicitud de protocolización ha quedado incorporada en el Libro Repertorio de Instrumentos Público y Documento Protocolizados de la Notaría a mi cargo, bajo el número seiscientos cuarenta y ocho guión dos mil seis.-
Doy Fe.- 



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

1001-28
PROTOCOLIZADO con esta fecha, bajo el
Nº 30. según Repertorio Nº 648.
del Libro Repertorio de Instrumentos
Públicos, SANTIAGO, 13 ENE 2006



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta 28 DIC 2005 6863

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública Nº 05-31.02.002-06, Asistencia Técnica para 97 Beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 3/2005, proyecto "Parcela 4" de la comuna de Renca y proyecto "El Sueño por Cumplir" comuna de L. Espejo, publicado en Chilecompra el 06/12/2005, Código Identificación 48-226-LE05;
- b) La Resolución Exenta Nº 6455 de fecha 19 de diciembre de 2005, la cual aprueba los antecedentes, Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación citada en el considerando a) de la presente Resolución;
- c) El Acta de Apertura de fecha 21 de diciembre de 2005, donde se señala que los oferentes que compraron Bases, no se presentaron y por lo tanto se declara desierta la licitación;
- d) El Ordinario Nº 140 de fecha 22 de diciembre de 2005, del Jefe del Departamento de Programación Física y Control, en el cual informa al Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento, sobre la realización de la apertura de la Licitación Pública del considerando a) de la presente resolución y la declara desierta sin oferentes;
- e) La Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250 de 2004 (Hacienda) que en su artículo Nº 10, punto Nº 3, hace posible la contratación o trato directo, con carácter de excepcional, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante;
- f) El Ordinario Nº 1467 de fecha 23 de diciembre de 2005 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita la autorización al Sr. Director de SERVIU Metropolitano, para proceder a la contratación por trato directo, de la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a los proyectos indicados en el considerando a) de la presente Resolución, con la Consultora Tecnoingeniería Ltda., el cual cuenta con el conforme correspondiente;
- g) La Resolución Exenta Nº 6770 de fecha 23 de diciembre de 2005 que declara desierta la Licitación Pública Nº 05-31.02.002-06, Asistencia Técnica para Beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, Llamado 3/2005 y autoriza la contratación por trato directo de la Consultora Tecnoingeniería Ltda. como Prestador de Asistencia Técnica de los proyectos citados en el considerando a) de la presente Resolución;

REF : Contrata Prestación de Servicios Asistencia
Técnica Programa Fondo Concursable
Llamado 3/2005.
Comuna: Renca y Lo Espejo
Consultora: Tecnoingeniería Ltda.

- h) La oferta económica presentada por la Consultora Tecnoingeniería Ltda. por un total de 970 U.F.;
- i) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Contrátase por Trato Directo a la Consultora Tecnoingeniería Ltda. Rut 77.877.320-1, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica para 67 beneficiarios del proyecto "Parcela 4", comuna de Renca y 30 beneficiarios del proyecto "El Sueño por Cumplir", comuna de Lo Espejo, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, Llamado 3/2005, por un valor unitario de 10 U.F. por beneficiario y un monto máximo total de 970 U.F.
2. Establécense que el presente contrato se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 6455 de fecha 19 de diciembre de 2005, D.S. N° 135/78, D.S. N° 155/01, Res. N° 533/97 y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 05-31.02.002-06, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.
3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a. Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.
 - b. Pagos: Será en U.F. mediante Estados de Pago por avance en los servicios otorgados.
 - c. Garantía: El consultor entregará una vez protocolizada la presente resolución, en un plazo no superior a 10 días hábiles, una Boléta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 29,1 U.F. (3% del monto del contrato), con una vigencia indefinida o no inferior a 24 meses en los términos exigidos por el N°10 del Art.1° de la Resolución N°533/97 (V. y U.) y sus modificaciones.
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Tecnoingeniería Ltda., hasta la suma de 970 U.F. (Novecientas setenta Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica y con el V/B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° **1421** **11.MAR.08**

Santiago,

Teniendo Presente:

- a. La Resolución Exenta N° 6863 del 28/12/05 que contrató con la Consultora Tecnoingeniería Ltda, los Servicios de Asistencia Técnica para 30 beneficiarios del Programa Fondo Concursables para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 3/2005, proyecto "El Sueño por Cumplir", Modalidad CNT, por un monto de 270 UF y con plazo hasta el 28 Diciembre /2007.
- b. La Carta de la consultora de fecha 23 Noviembre 2007 mediante la cual solicita ampliación de plazo contractual al Contrato efectuado por Resolución Exenta N° 6863 del 28/12/05, con vigencia hasta el 28 de Diciembre de 2007.
- c. El Ord N° 1309 del 20/12/07 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización a la Dirección para otorgar ampliación de plazo al contrato suscrito con la Consultora Tecnoingeniería Ltda., según Resolución. Exenta N° 6863 del 28/12/05 el cual cuenta con el V° B° de esta Dirección.
- d. La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El D.S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que me nombra Director Subrogante del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, con arreglo a lo preceptuado en el D.S. (V. y U.) N° 355. de 1976, y la Resolución (V. y U.) N° 269, de 2008, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1. Autorizase una ampliación de plazo para el Contrato regido por la Resolución Exenta N° 6883 del 28/12/05 correspondiente al proyecto "El sueño por Cumplir", quedando como nueva fecha de término el **28 junio 2008**
- 2. Dejase establecido que se deberá reemplazar la boleta de garantía N° 300406-1 del Banco de Chile por fiel cumplimiento de contrato del con vencimiento 07/01/08 por otra equivalente de similar glosa y monto 29,10 UF con vigencia hasta **28 agosto 2008**
- 3. Dejase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

JMV/ARC/MRD
DISTRIBUCION

- 1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- 2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- 3. Dirección SERVIU Metropolitano
- 4. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- 5. Subdirección de Operaciones Habitacionales
- 6. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- 7. Departamento Programación Física y Control
- 8. Subdepartamento Presupuestos
- 9. Sección Control de Egresos
- 10. Sección Control y Análisis Contable
- 11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- 12. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
- 13. Oficina de Partes
- 14. Consultor: Tecnoingeniería Ltda.
Dirección Avda. Bulnes N° 197 Piso 8- Santiago Fono 673 5499

[Handwritten Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

1224

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago,

5179

13.AGO.08

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 6863 del 28 de Diciembre de 2005 que contrató con la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 30 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 3/2005, para los proyectos: "PARCELA 4" (67) de la comuna de Renca y "EL SUEÑO POR CUMPLIR" (30) de la comuna de Lo Espejo.
- b) La Resolución Exenta N° 1421 del 11.03.2008 que autorizó una ampliación de plazo hasta el 28 de Junio de 2008 para contrato señalado en considerando a) precedente.
- c) La Carta de la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., de fecha 21.07.2008, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- d) El Ord. N° 0917 del 04.08.2008 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 28.06.2009 para el contrato suscrito con la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., por Resol. Exenta N° 6863/2005, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- e) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION


1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 28.06.2009 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 6863/2005.
2. Déjase establecido que la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 29,1 UF y con vigencia hasta el 28.08.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 309772-1 del Banco del Chile por 29,1 UF.
3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRAIARC/SGO/ggg
DISTRIBUCION

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
8. Departamento Programación Física y Control
9. Subdepartamento Presupuestos
10. Sección Control de Egresos
11. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 5283
12. Oficina de Partes
13. Consultor: TECNOINGENIERIA LTDA. Avda. Bulnes N° 197, Piso 8, Santiago


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 6695 24.OCT.08

SANTIAGO,

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 6863 del 28/12/2005 que contrató con el Consultor "Tecnoingeniería Ltda.", los Servicios de Asistencia Técnica para 97 beneficiarios, proyectos: PARCELA 4 (67) de la comuna de Renca y Comité EL SUEÑO POR CUMPLIR (30) de la comuna de Lo Espejo del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005, por un valor de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 970 UF.
- b) La Protocolización de la Resolución del visto a), que da vigencia al contrato de servicios desde 13/01/2006 y la Boleta de Garantía N° 371008-6 del Banco de Chile por 29,1 UF que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento el 28/08/2009.
- c) La Resolución N° 333 (V. y U.) del 12/06/2007 que modifica la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que reglamenta la operación del programa de Asistencia Técnica Social, acorde al proceso de homologación de subsidio y asistencia técnica.
- d) El Oficio N° 2816 de fecha 31 de Agosto de 2007 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, sobre instrucciones de procedimiento de homologación a la nueva política habitacional.
- e) La Circular N° 79 de fecha 12 de Septiembre de 2007, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que aclara materias vinculadas a ajuste de valores de servicios de asistencia técnica e inspección técnica de obras por incremento u homologación de subsidios.
- f) La Resolución Exenta N° 6831 del 29/11/2007 que aprueba; la homologación del proyecto Comité El Sueño por Cumplir de la comuna de Lo Espejo, modalidad CNT, compuesta por 30 familias, se desglosa en los siguientes montos homologados:
 - Incremento de Subsidio 50 UF por 30 beneficiarios, total de 1.500 UF
 - Subsidio complementario por localización 27,468 UF por 30 beneficiarios, total de 824,04 UF
 - Subsidio Adicional – Construcciones en altura 90 UF por 30 beneficiarios, total de 2.700 UF
 - Con un monto por homologación total de 5.024,04 UF
- g) La carta del Consultor "Tecnoingeniería Ltda.", de fecha 07.12.2007, quien solicita la homologación de los servicios de asistencia técnica, adjuntando Permiso de Edificación y Resolución Exenta N° 6831 del 29/11/2007 que aprobó la modificación al proyecto y su homologación.
- h) La Resolución Exenta N° 5179 de fecha 13 de Agosto de 2008, mediante la cual se autoriza una ampliación de plazo para el contrato regido por Resolución indicada en precedente a).
- i) Las modificaciones a la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que no establecen presentación de boleta de garantía por servicios terminados.
- j) La Resolución N° 520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

[Firma manuscrita]

RESOLUCION

1. Apruébase el Monto Homologado de Servicios de Asistencia Técnica en su cantidad máxima de UF desglosado de la siguiente manera:

| Servicios de Asistencia Técnica-Homologacion por Incremento de Subsidio RES. EX. N° 6863 de 28/12/2005 | De 1 a 10 familias | De 11 a 50 familias | N° Total de Familias | Incremento UF | Concepto Normativo |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|----------------------|---------------|----------------------------------------|
| Numero de Familias del Proyecto | 10 | 20 | 30 | | |
| Incremento de Asistencia Técnica | UF | UF | Monto Total UF | | |
| Elaboración de Proyectos Técnicos | 115 | 210 | 325 | 162,5 | 50% Elaboración de Proyectos |
| Inspección Técnica de Obras | 90 | 160 | 250 | 70 | Saldo de Control de Ejecución de Obras |
| Total | | | | 232,5 | |

2. Incrementétese el monto del Contrato regido por Resolución Exenta N° 6863 del 28/12/2005 que contrató con el Consultor "Tecnoingeniería Ltda.", los Servicios de Asistencia Técnica para 30 beneficiarios, proyecto Comité El Sueño por Cumplir, de la comuna de Lo Espejo del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 3/2005, en la cantidad de 232,5 UF.
3. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen esta resolución:
- Plazos: Se mantiene el plazo de la Resolución Exenta N° 5179 del visto h).
 - Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al punto 23, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará al Consultor "Tecnoingeniería Ltda.", hasta la suma de 232,5 UF por incremento del punto N° 1 (Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica, debidamente visada por el o los Supervisor (es) designado (s), del Jefe de esta Unidad y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
5. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable.
6. Impútese al ítem 31.02.002.30079477-0 del presupuesto vigente, la cantidad de 232,5 UF (Doscientos Treinta y Dos coma Cinco Unidades de Fomento)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGISTRESE


ANDRES SILVA GALVEZ
 Director SERVIU Metropolitano (S)

JMV/RNA/GSQ/ggq

Distribución

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Subdirección de Finanzas.
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes 8559.
- Consultor: TECNOINGENIERIA LTDA. - Avda. Bulnes # 197 Piso 8, Santiago.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2247 DE FECHA 30.06.2005 QUE APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS LLAMADO 3/2005, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1096 27-02-07

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 155 de fecha 18 de Julio de 2001 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores (D.O 14.09.01), que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta Nº 452 de fecha 11 de Febrero del 2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta Nº 2587 (V. y U.) de 2002, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) Acta del Jurado Regional del 23 de Junio de 2005 que conoce y otorga puntaje a los proyectos presentados en el llamado a concurso 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- e) La Resolución Exenta Nº 2247 de fecha 30 de Junio de 2005 (V. y U.), que en su resuelvo 3º aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al llamado 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- f) La Resolución Exenta Nº 2053 de fecha 26 de Abril de 2006, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba el convenio suscrito entre este Servicio y la Fundación Un Techo para Chile, relativo al proyecto "El Sueño por Cumplir" para el otorgamiento de 30 subsidios habitacionales a familias de la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, a través del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- g) La presentación de fecha 18 de Enero de 2007, de la Fundación Un Techo para Chile, mediante la cual solicita la renuncia de 3 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto citado en el visto anterior.
- h) El cumplimiento por parte del (los) reemplazante (s) respecto a los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario (s) de éste.
- i) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. Nº 73 (V. y U.) de fecha 07.05.2004, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta Nº 2247 del 30 de Junio de 2005 (V. y U.), que aprueba nómina de proyectos seleccionados por región correspondiente al llamado 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios, en el sentido de renunciar y reemplazar en el proyecto "El Sueño por Cumplir", a las siguientes personas:

| Nº | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE RENUNCIANTE | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE REEMPLAZANTE |
|----|---------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| 1 | 11.668.179-K | Patricia Marcela Gómez Barrera | 8.028.886-7 | Erika de las María Hernández Fuentes |
| 2 | 12.423.499-9 | Hilda del Carmen Salas Millalaf | 12.798.285-6 | Blanca Amelia Cárdenas Hernández |
| 3 | 11.906.167-9 | Miriam Teresa Benavides Miranda | 13.490.038-5 | Katherine Solange Guajardo Rebolledo |

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelvo 1 de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

ASH.SRV.MEC.KPV.

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Un Techo para Chile. Dirección: Av. Departamental Nº 440, San Joaquín.
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control
- Oficina de Partes

2131


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

UNIDAD DE PLANES Y PROGRAMAS
INTERNO N° 030-1741
CARATULA N° 02463 - 16/ 05/ 2007

ORD. N° 1776

ANT.: ORD. N° 380 de fecha 16 de Mayo 2007 de Director
Serviu Metropolitano.

MAT.: Solicita aumentar el porcentaje de renuncia y
reemplazo de postulantes para el proyecto C.N.T.
del F.S.V. " **El sueño por cumplir**" de la comuna de
Lo Espejo .

SANTIAGO; 25 MAYO 2007


DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC

En atención a la solicitud formulada en el Ordinario del antecedente, de aumentar el porcentaje de renuncias y reemplazos del proyecto del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda de la modalidad C.N.T. patrocinado por la **EGIS Un Techo para Chile**, "El sueño por cumplir" seleccionado en el 3er llamado 2005, de la comuna de Lo Espejo. Esta Seremi autoriza el reemplazo de las 4 familias especificadas en el antecedente. Las 4 familias reemplazantes deberán cumplir con todos los requerimientos estipulados en la normativa del programa "Fondo Solidario de Vivienda". Toda vez que las viviendas se encuentran en etapa de las últimas terminaciones y deberán ser entregadas a la brevedad.

Saluda atentamente a Ud.,

NELSON MORALES LAZO
SOCIÓLOGO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


DISTRIBUCION
Destinatario
Depto. Fondo Concursable Serviu Metropolitano
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Planes y Programas
Archivo
22/05/07

Alameda Libertador Bernardo O'higgins N° 874 - piso 8 - Central Telefónica 351 3000
Fono Secretaría 351 2904- Fax 639 4944

1671
Fundación Un Techo Para Chile

Adjunto: Resolución de Seremi Metropolitana de Vivienda que autoriza los reemplazos.

Sra. Monica A.

Santiago, 18 Enero del 2007

30 Mayo

31.507

Señora
Silvia Ronda Vildosola
Jefa Departamento Evaluación y Control
SERVIU METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted realizar los reemplazos de 4 de las familias beneficiadas con el subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda del llamado 3-2005, del Proyecto "El sueño por cumplir", de la entidad organizadora Un Techo Para Chile; según lo ordenado por resolución N° 1776 de 25 de mayo de 2007, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

Familias destinatarias del Proyecto : 30
Llamado : 3-2005
N° de Resolución que aprueba la nómina del llamado : 1872 de fecha 01 de junio de 2005 modificada por resolución 2247 de 30 de junio de 2005
N° de Resolución que aprueba convenio entre Serviu y EO : 2053 de 26 de abril
Tipo de proyecto : CNT

Beneficiario a reemplazar del llamado 3°/2005

| Comprador Renunciante | Rut | Comprador Reemplazante | Rut | Casa N°/Tipología |
|--------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|--------------|-------------------|
| 1 Paola Robledo Alarcón | 13.283.727-9 | Sandra Moraga Madariaga | 12.683.439-K | 3/A ✓ |
| 2 Karen Ramírez Flores | 15.400.817-9 15.451.615-9 | Elizabeth Edith Solorza San Martín | 16.406.273-2 | 25/B ✓ |
| 3 Jennifer Gajardo Duran | 15.400.817-9 | Ana María Correa Cambiado | 10.100.490-2 | 22/B X * |
| 4 Lidia Montanares Sáez | 13.513.965-3 | Aida Charlott Márquez Andrade | 14.152.364-3 | 8/A3 ✓ |

Beneficiario se reemplaza por Elizabeth Solorza

| | Superficie Construida mt2 | Superficie Ampliación m2 |
|--------------|---------------------------|--------------------------|
| Tipología A | 36,2 | 24,3 |
| Tipología A1 | 36,2 | 18,2 |
| Tipología A2 | 36,2 | 30,5 |
| Tipología A3 | 36,2 | 13,2 |
| Tipología A4 | 36,2 | 22,1 |
| Tipología B | 36,2 | 36,2 |

Rut 61.812.000-7
1936

Sin otro en particular, atentamente

[Handwritten Signature]

30 MAY 2007

Pablo Valenzuela Mella
Encargado de Proyecto
Fundación Un Techo Para Chile



167/1124

Adjunto: Resolución de Seremi Metropolitana de Vivienda que autoriza los reemplazos.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2247 DE FECHA 30.06.2005 QUE APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS LLAMADO 3/2005, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 155 de fecha 18 de Julio de 2001 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores (D.O 14.09.01), que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta Nº 452 de fecha 11 de Febrero del 2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta Nº 2587 (V. y U.) de 2002, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) Acta del Jurado Regional del 23 de Junio de 2005 que conoce y otorga puntaje a los proyectos presentados en el llamado a concurso 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- e) La Resolución Exenta Nº 2247 de fecha 30 de Junio de 2005 (V. y U.), que en su resuelvo 3º aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al llamado 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- f) La Resolución Exenta Nº 2053 de fecha 26 de Abril de 2006, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba el convenio suscrito entre este Servicio y la Fundación Un Techo para Chile, relativo al proyecto "El Sueño por Cumplir" para el otorgamiento de 30 subsidios habitacionales a familias de la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, a través del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- g) La carta de fecha 30 de Mayo de 2007, de la Entidad Organizadora Fundación Un Techo para Chile, mediante la cual solicita la eliminación, o renuncia, según el caso de 4 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto citado en el visto anterior.
- h) El acta de la Asamblea del Proyecto "El Sueño por Cumplir", de fecha 20 de Noviembre de 2006, legalizada ante Notario Público que acuerda la eliminación, de 2 beneficiarios titulares y presenta a sus respectivos reemplazantes
- i) El cumplimiento por parte del (los) reemplazante (s) respecto a los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario (s) de éste.
- j) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El D.S. Nº 73 (V. y U.) de fecha 07.05.2004, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2247 del 30 de Junio de 2005 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados por región correspondiente al llamado 3/2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios, en el sentido de eliminar, renunciar y reemplazar en el proyecto "El Sueño por Cumplir", a las siguientes personas:

| N° | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE ELIMINADO | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE REEMPLAZANTE |
|----|---------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| 1 | 15.454.645-6 | Karen Cecilia Ramírez Flores | 10.100.490-2 | Ana María Correa Ambiado |
| 2 | 13.513.965-3 | Lidia del Carmen Montanares Sáez | 14.152.364-3 | Aída Charlotte Márquez Andrade |

| N° | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE RENUNCIANTE | CEDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE REEMPLAZANTE |
|----|---------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| 1 | 13.283.727-9 | Paola del Carmen Robledo Alarcón | 12.683.439-K | Sandra Andrea Moraga Madariaga |
| 2 | 15.400.817-9 | Jenifer del Carmen Gajardo Durán | 16.406.273-2 | Elizabeth Edith Solorza San Martín |

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelvo 1 de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

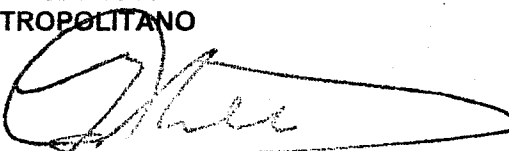
ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SRV MEC.KPV.

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Un Techo para Chile. Dirección: Av. Departamental N° 440, San Joaquín.
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control
- Oficina de Partes


CLAUDIO SAAVEDRA AGUIRRE
MINISTRO DE FE